

CIRCULAR No. 002 de 2024

ASUNTO: RADICACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Para: Unidades académicas y administrativas
De: Rectoría, Secretaría General y la Oficina Jurídica y Contractual
fecha: 18 de enero

Considerando que el Consejo Académico de la Universidad del Tolima es la máxima autoridad académica de nuestra alma mater, y por tanto, cualquier proyecto de acuerdo que se someta para su revisión y aprobación debe contar con altos estándares de calidad, desde la Rectoría, la Oficina Jurídica y Contractual, y la Secretaría General se ha actualizado la ruta de trámite de los proyectos de acuerdos, de la siguiente manera:

1. La Dependencia interesada deberá remitir con una antelación de tres (3) días a la convocatoria de la sesión a la Secretaria General, el proyecto de acuerdo con sus respectivos soportes, previamente autorizados por el/la Vicerrector/a correspondiente. En el caso de las dependencias adscritas a la Rectoría, se remitirán los proyectos cuyo texto se encuentre autorizado por el/la jefe inmediato/a. Dichos documentos deben remitirse al correo electrónico consejoacademico@ut.edu.co.
2. La Secretaria General, de acuerdo al asunto que corresponda al proyecto de acuerdo, solicitará las viabilidades en un término no mayor a 3 días hábiles.
3. La Secretaria General con el proyecto de acuerdo y viabilidades respectivos agendará el proyecto de acuerdo en la sesión del Consejo Académico que corresponda.
4. En caso de que la Secretaria General requiera concepto de la Oficina Jurídica y Contractual remitirá el proyecto de acuerdo, previo a la sesión para su revisión y aprobación.

Nota importante: Es preciso aclarar que, los/las Vicerrectores/as y los/las Jefes de Oficina deben tener conocimiento acerca del trámite y los tiempos para el mismo, cuando se requieran tramitar proyectos de acuerdo con destino al Consejo Académico.

En el caso de las sesiones extraordinarias o no presenciales, se debe seguir el mismo trámite, sin embargo, se deberá remitir a la Secretaría General el proyecto de acuerdo con una antelación de tres (3) días a la convocatoria de la sesión extraordinaria o no presencial, con el fin de solicitar las viabilidades correspondientes, las cuales deberán ser entregadas a más tardar, un día anterior a la convocatoria.



FDR1-2024-141
OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Rector



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario General



OJC/100.4.04
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual